



**Guía del Programa de Incentivos de
Desarrollo Económico de Ponce**



Alcalde, Luis M. Irizarry Pabón:

El programa de **Ponce Onboarding**, se inspira en la visión de que nuestra ciudad posee extraordinarias riquezas en sus recursos humanos, naturales, sociales y empresariales que viabilizan su presencia, desarrollo económico y crecimiento.

El programa de **Ponce Onboarding**, nos permitirá emprender un nuevo camino que nos haga recuperar la fuerza, cambiar o transformar, lograr el señorío y la grandeza que nos distinguió siempre en el pasado.

Director de Desarrollo Económico, Jean Paul González Santini

Empresarios y colegas, la Oficina de Desarrollo Económico de Ponce estará con sus puertas abiertas para facilitar y establecer actividades económicas en Ponce.

¡Comencemos a construir el Ponce que todos queremos!

Índice:

1. Introducción	5
a. Resumen del Proyecto	
b. Alcance del Programa	
2. Definiciones	6
3. Descripción del Programa	8
a. Resumen de incentivos	
4. Ponce Invest	11
a. Ejemplos por industria	
b. Composición de Zonas	
c. Cómputos de Incentivos	
d. Fondo de Inversión Ponceña	
e. Elegibilidad del Programa	
f. Proyectos Elegibles	
g. Entidades Elegibles	
h. Requerimientos	
i. Empresas existentes	
j. Casos de no Elegible	
k. Conflicto de Interés	
l. Proceso de Reconsideración	
m. Acuerdo y Decreto	
▪ Proceso de redacción de decretos	
▪ Requerimiento para completar decreto	
▪ Término por decreto	
▪ Cumplimiento y monitoreo	
▪ Evaluación de cumplimiento	
▪ Parámetros de monitoreo	
▪ Entrega de informes anuales	
5. Fast Track Permit	24
6. Acceso a Capital Banco Municipal	25
a. Préstamo Comercial e Industrial	
b. Préstamo para construcción o mejoras a facilidades comerciales.	
c. Líneas de Crédito	

7. Ponce Jobs Platform	26
8. Relocation/Growth Grant	29
a. Pago inicial de renta	
b. Pago inicial de utilidades	
9. WIOA Payroll Program	33
a. Centro de Gestión Única	
b. Cuentas individuales de adiestramiento	
c. Elegibilidad	
d. Beneficios	
e. Programa para adultos y desplazados	
f. Programa de jóvenes	
10. Disposiciones del Programa	29
11. Enmiendas del Programa	35
a. Enmienda y Aprobación del Programa	

1. Introducción

a. Resumen del Proyecto

En los pasados años, la Ciudad de Ponce atravesó por una incertidumbre económica que trastocó el desarrollo de los mercados sustentables. *Pelleven* es la nueva marca de la Oficina de Desarrollo Económico del Municipio de Autónomo de Ponce. Desde aquí, podrás acceder a los programas, proyectos y servicios del programa *Pelleven*, creados para contribuir con la generación de ingresos y empleos de calidad con el propósito de lograr un Ponce más competitivo, innovador y de inclusión.

El Programa de Incentivos del Municipio Autónomo de Ponce, persigue proveer oportunidades de desarrollo a partir de un sistema donde los nuevos proyectos según la industria y zonificación pueden beneficiarse. Dicha distribución, contempla la necesidad de diversificar los mercados, fomentar la inversión y generar empleos.

b. Alcance del Programa

El programa *Ponce Onboarding* es desarrollado con el motivo de establecer mecanismos estandarizados para incentivar el desarrollo de proyectos a gran escala. El propósito se basa en la necesidad de reconocer el desarrollo de los distintos mercados y proveyendo espacios para el crecimiento de los emergentes.

Se proyecta, que el programa impactará a las zonas del Casco Urbano, Zona Portuaria, Mercedita, Ponce Oeste, Ponce Centro, Ponce Norte y Ponce Este. Con el propósito de maximizar los servicios del Plan de Incentivos, las industrias han sido clasificadas en las siguientes categorías: Industria de la Salud, Manufactura *Pharma*, Manufactura Industrial, Servicios Educativos, *Startup* (Empresa con 3 años o menos), Proyectos de Vivienda, Agricultura, Logística y Transportación, Servicios Turísticos, Industria Creativa, Tech Company, Industria de Alimentos, Industria de Moda, Servicios Profesionales y *Retail*.

2. Definiciones

- a. **ARPA** – Fondos de recuperación económica a Municipios otorgados por el Tesoro Federal a causa del Covid – 19.
- b. **Arbitrios de Construcción** – es aquella contribución impuesta por los municipios a través de una ordenanza municipal aprobada con dos terceras (2/3) partes para ese fin, la cual recae sobre el derecho de llevar a cabo una actividad de construcción y/o una obra de construcción dentro de los límites territoriales del municipio. Esta contribución se considerará un acto separado y distinto a un objeto o actividad o cualquier renglón del objeto o actividad, que no priva o limita la facultad de los municipios para imponer contribuciones, arbitrios, impuestos, licencias, derechos, tasas y tarifas. La imposición de un arbitrio de construcción por un municipio constituirá también un acto separado y distinto a cualquier imposición contributiva que imponga el Estado, por lo cual ambas acciones impositivas serán compatibles.
- c. **Capital** - es uno de los cuatro factores de producción, el cual está formado por aquellos bienes durables destinados a la producción.
- d. **Cumplimiento** - es un estado en que el solicitante están de acuerdo con las directrices, las especificaciones o la legislación como cumplimiento de los parámetros establecidos. Es la entrega total de documentación aplicable y completar debidamente el proceso de revisión según establecido en el decreto.
- e. **CRIM** - es el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Es una entidad municipal - independiente de las agencias- que tiene entre sus funciones recibir fondos o contribuciones de las propiedades que están en los distintos pueblos.
- f. **Decreto** - Resolución o decisión que toma una persona o un organismo con autoridad para ello. Es el documento legal que contiene los detalles de los acuerdos contractuales entre los beneficiados mediante descuento contributivo y el Municipio Autónomo de Ponce.

- g. **Persona Elegible** - solicitante que busca promover su desarrollo empresarial y cumple con los límites y términos establecidos en este Código y en el Reglamento de Incentivos resultando en la otorgación de un contrato de incentivos.
- h. **Empresa Existente** – Empresa con operaciones comerciales localizadas en el Municipio Autónomo de Ponce al momento de solicitar decreto contributivo.
- i. **Enmienda** - Propuesta de cambio en el contenido de algún artículo o apartado de un proyecto de ley u otro documento oficial. Dicha acción es aplicable a la guía de incentivos y no será aplicable al decreto.
- j. **Estado financiero auditado** – Documento que detalla los ingresos y egresos de una compañía o empresa, certificados por un contador público autorizado.
- k. **Estado financiero compilado** – Documento realizado por un contable con la información suministrada por el cliente.
- l. **“Fast track”** – Agilización de un proceso.
- m. **FISCO** - Es un término alternativo utilizado para nombrar al erario o tesoro público.
- n. **“Growth”** – Es el crecimiento medible de la operación de establecimientos existentes en el Municipio Autónomo de Ponce.
- o. **Hipoteca** – Préstamo que grava bienes inmuebles sujetándolos a responder del cumplimiento de una obligación dineraria.
- p. **Incentivo** – Ayuda, concesión o beneficio económico para facilitar el establecimiento de nuevos negocios o expansiones, a otorgarse y administrarse por el Municipio Autónomo de Ponce.
- q. **“Lifestyle”** - Industria enfocada en la creación de proyectos para el desarrollo del estilo de vida personal, ocio, vida nocturna y acondicionamiento físico.
- r. **Monitoreo** - Es un proceso permanente que consiste en revisar el cumplimiento de las actividades programadas y si con esas actividades se alcanzan las metas propuestas.

- s. **Patente Municipal** - Contribución impuesta y cobrada por el municipio bajo las disposiciones de este Código, a toda persona dedicada con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien a cualquier negocio financiero o negocio en los municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- t. **“Relocation”** – Nuevo comercio o comercio existente que está establecido en otro municipio o país y decide trasladar sus operaciones al Municipio Autónomo de Ponce.
- u. **“Startups”** - Una empresa que se encuentra en la etapa inicial de su operación y que debe desarrollar su producto para generar ingresos que le permitan crecer.
- v. **Tasa Contributiva** - Valor porcentual de impuestos gubernamentales sobre los ingresos o bienes mueble e inmueble.
- w. **“Tech Company”** – Compañías especializadas en tecnología.
- x. **Volumen de Negocios** –Significa los ingresos brutos que se reciben o se devengan por la prestación de cualquier servicio, por la venta de cualquier bien, o por cualquier otra industria o negocio en el municipio donde la casa principal realiza sus operaciones, o los ingresos brutos que se reciban o devenguen por la casa principal en el municipio donde esta mantenga oficinas o donde realice ventas ocasionales y para ello mantenga un lugar temporero de negocios y almacenes, sucursales, planta de manufactura, envase, embotellado, procesamiento, elaboración, confección, ensamblaje, extracción, lugar de construcción, o cualquier otro tipo de organización, industria o negocio para realizar negocios a su nombre, sin tener en cuenta sus ganancias o beneficios. Se excluye de esta disposición a todo artesano o artesana, debidamente inscrito y con licencia vigente de la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.
- y. **Zona de Oportunidad** - Son áreas o comunidades con dificultades económicas a lo largo de todo el territorio de los Estados Unidos, en las cuáles se han diseñado ciertos incentivos de impuestos para promover las inversiones y el desarrollo económico de las mismas.

3. Descripción del Programa

a. Resumen de incentivos:



El programa **Ponce Onboarding** está diseñado para incentivar la inversión de proyectos por fases:

- 1) Ponce como zona de oportunidad
- 2) Alquiler o compra de espacios comerciales e industriales
- 3) Procesos de permisos
- 4) Capital Operacional
- 5) Proceso de reclutamiento de empleados
- 6) Gastos Operacionales luego de apertura

Los incentivos pueden ser solicitados de forma individual según la necesidad o el enfoque de la empresa a establecerse en la Ciudad de Ponce.



Guía de incentivos





4. Ponce Invest:

a. Descuentos Contributivos (Por Industria) (Zonas Radiales)

Programa de Incentivos					
Zonificación	%	Industrias	%	Inversión extraordinaria	%
Casco Urbano	40%	Industria de la Salud	25%	\$20,000,000 - \$30,000,000	5%
Portuaria	40%	Manufactura Pharma	25%	\$30,000,001 - \$40,000,000	10%
Mercedita	35%	Tech Company	25%	\$40,000,001 - \$50,000,000	15%
Ponce Oeste	25%	Proyectos Vivienda	25%	\$50,000,001 o más	17.5%
Ponce Centro	25%	Manufactura Industrial / Manejo de Desperdicios	22.5%		
Ponce Norte	25%	Servicios Educativos e Investigaciones	22.5%		
Ponce Este	25%	Startup (Empresa con 3 años o menos)	20%		
		Agricultura	20%		
		Proyectos de Logística, Transportación y Warehousing	20%		
		Servicios Turísticos	20%		
		Lifestyle	20%		
		Industrias Costeras	20%		
		Constructora, Arquitectura e Ingeniería	17.5%		
		Industria Financiera	17.5%		
		Real Estate	17.5%		
		Industria Creativa	15%		
		Industria de Alimentos	12.5%		
		Seguridad	12.5%		
		Retail	12.5%		
		Industria de Moda	10%		
		Servicios Profesionales	10%		
				Propiedades en desusos	15%

La combinación de descuentos aplicables (Zonificación, Industrias, Inversión extraordinaria y propiedades en desusos) no excederá el 75% en descuento contributivo.

Toda propiedad que no posea permiso de uso por los pasados 5 años, ni cuente con actividad comercial, será considerada como una propiedad en desuso.

El Programa de Incentivos, es el mecanismo de estandarización que fomentará descuentos por zonificación e industria. El propósito del programa, es proveer la oportunidad de inversión y empleomanía a los diferentes mercados que opten por seleccionar a Ponce como su sede de negocio. El programa no limita la posibilidad de descuento a la zonificación o industria, sino que disfruta de ambos beneficios. Sin embargo, el patrono que posea varios establecimientos podrá optar por una sola solicitud de incentivo, considerando el de mayor aportación.

Todo solicitante del programa debe tener disponible y vigente, sus documentos de corporación (Registro, Composición y Good Standing). En adición, no puede poseer deuda alguna con ninguna entidad municipal. De suceder una situación de incumplimiento, se realizará una notificación escrita con un plazo de 30 días para cumplir con el requerimiento. De no cumplir, se realizará un segundo comunicado con un periodo adicional de 15 días. Luego de ambos avisos si el propietario continuará en incumplimiento, perderá la oportunidad de participar en el programa.

Los descuentos aprobados son aplicables a:

- 1) Patente municipal
- 2) Arbitrios de construcción
- 3) Impuestos del CRIM (Mueble/Inmueble)

Desglose de impuestos y tasas porcentuales:

Las tasas están sujetas a cambios porcentuales de manera anual, accede a **p11map.com/informacióncontributiva** y llamando al **787-284-4141** para conocer información actualizada.



Conoce las tasas contributivas actualizadas.

1. Ejemplos por Industria

Industria de Salud	Manufactura Pharma	Manufactura Industrial	Servicios Educativos e Investigaciones
Hospitales	Productos Biomédicos	Maquinaria industrial	Programas Educativos
Oficinas Médicas	Farmacéuticas	Planta Física Industrial	Programas de educación continua
Laboratorios	Producción de medicamentos	Control y Prevención de Plagas	Terapias

Proyectos Vivienda	Agricultura	Proyectos de Logística, Transportación y Warehousing
Complejo de apartamentos	Procesamiento de alimentos	Vehículos de transporte terrestre
Hospedajes	Empresa de cultivos	Concesionarios de vehículos de motor
Casas	Almacenamiento de productos agrícolas	Control, Almacenamiento y manejo de inventario

Servicios Turísticos	Lifestyle	Industria Financiera	Industria Creativa
Empresas Ecoturísticas	Quiroprácticos	Cooperativas	Empresas de producción de eventos
Empresas Agroturísticas	Acondicionamiento Físico	Bancos	Centro de actividades
Hoteles/Paradores	Estética	Instituciones Financieras	Teatros

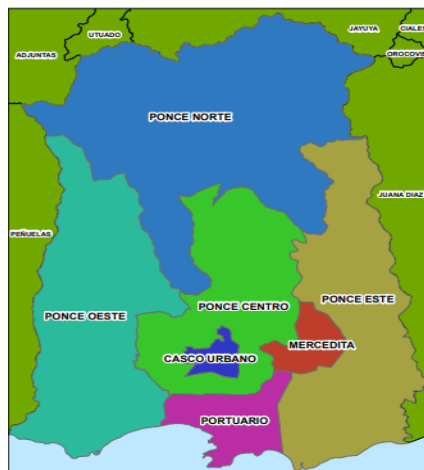
Tech Company	Industria de Alimentos	Industria de Moda
Sistema de redes	Sector agropecuario	Diseño de vestuario
Programación	Importación y exportación de productos agrícolas	Diseño de interiores
Aplicaciones	Pescadería	Confección de ropa, complementos y accesorios

Industrias Costeras	Servicios Profesionales	Real Estate	Seguridad
Empresas portuarias	Consultoría	Venta de propiedades	Guardias de seguridad
Operaciones de acuicultura	Servicios Legales	Alquiler de propiedades comerciales	Sistema de alarmas y cámaras
Pesca	Servicios Técnicos	Alquiler de propiedades residenciales	Sistema de control de acceso

Retail	Manejo de Desperdicios
Supermercados	Recogido de basura
Tienda por departamento	Centro de Reciclaje
Librerías	Plantas procesadoras

2. Composición de Zonas (Ejemplos)

ZONAS:



Para detalles sobre la zonificación, accede a p11map.com/zonascontributivas o puede escanear el siguiente código.



Información:

Ordenación Territorial
Municipio Autónomo de Ponce
Edificio Ponce Servicios #72 calle Mayor
Tel. (787)259-2260 / (787)259-2282

Casco Urbano	Portuaria	Mercedita	Ponce Oeste	Ponce Centro	Ponce Norte	Ponce Este
Primero	Bucaná	Sabanetas	Canas	Canas Urbano	Anón	Cerrillos
Segundo	Playa		Magueyes	Machuelo Bajo	Guaraguo	Coto Laurel
Tercero			Marueño	Machuelo Ariba	Montes Llanos	Real
Cuarto			Quebrada Limón	Magueyes Urbano	San Patricio	Capitanejo
Quinto				Portugués Rural	Tibes	Vayas
Sexto				Portugués Urbano	Maragüez	
				San Antón		

3. Cálculos de Incentivos

Durante el proceso de requisición de incentivos, es importante conocer cómo se aplican y se realiza el cálculo. De acuerdo con la zona donde se encuentre la sede del negocio, se suma el porcentaje estipulado más el porcentaje establecido por industria. En el caso de aquellos comerciantes que posean más de una propiedad, solamente podrán solicitar incentivo para un solo establecimiento. Se consideraría el porcentaje mayor en zona e industria.

Cómputo de Incentivos (ejemplos)

Zonificación	%	Industrias	%	Total incentivo aplicable (%)
Casco Urbano	40	Industria de alimentos	12.5	52.5%
Portuaria	40	Industrias Costeras	10	50.0%
Mercedita	35	Proyectos de Logística, Transportación y Warehousing	20	55.0%
Playa de Ponce	35	Proyectos Vivienda	20	55.0%
Ponce Oeste	25	Manufactura Pharma	25	50.0%
Ponce Centro	25	Servicios Turísticos	20	45.0%
Ponce Norte	25	Industria de Alimentos	12.5	37.5%
Ponce Este	25	Agricultura	20	45.0%

Ejemplo:

Si el negocio se encuentra en Zonificación Casco Urbano 40% e Industria de alimentos 12.5%, el participante tendrá la oportunidad de solicitar un 52.5% de incentivo.

Nombre de la empresa	Zonificación	%	Industria de alimentos	%	Ingreso	Determinación
Empresa X	Casco Urbano	40	Industria de alimentos	12.5	\$ 1,000,000	Incentivo aplicable
	Ponce Este	25		12.5	\$ 575,000	Incentivo No Aplicable

En el caso del negocio que posea varios establecimientos, el incentivo aplicable será a base del ingreso mayor devengado. Dicho ingreso debe ser validado mediante los estados financieros auditados.

4. Cláusula de Inversión Ponceña

Se requiere un desembolso del 5% de los ahorros obtenidos por el descuento contributivo para un fondo especial. El propósito del fondo especial, es dar continuidad a los proyectos de desarrollo económico y de servicios comunitarios e impacto social.

Ejemplo:

Contribuyente obtuvo un ahorro en arbitrios de construcción de 100 mil dólares, al conceder el descuento de 5% aplicable, se recibirá un total de 5 mil dólares en el fondo de inversión ponceña.

El Fondo de Inversión Ponceña será distribuido de la siguiente manera:

60% en Incentivos y programas de Desarrollo Económico

Los proyectos de Incentivos y programas de Desarrollo Económico son:

1. Fondo para incentivo de negocios
2. Programa aceleradora de negocios
3. Banco Municipal

40% en Proyectos Sociales

Los proyectos sociales son:

1. Capacitación laboral en comunidades
2. Acceso a recursos tecnológicos
3. Educación Financiera
4. Cooperativismo Comunitario

5. Elegibilidad del Programa

El Programa de Incentivos establece una serie de parámetros para clasificar una solicitud como Proyecto Elegible, Entidad Elegible y No Elegible. Cada determinación debe estar acompañada por parámetros que validen la elegibilidad o no del solicitante.

6. Proyectos Elegibles

Un proyecto elegible es aquella propuesta que cuenta con todas las herramientas que refuercen su viabilidad. Un proyecto elegible es aquel que puede validarse mediante estudios de viabilidad o evidencias de los trámites realizados.

7. Entidades Elegibles

Una entidad elegible es aquella que ha cumplido con todas sus responsabilidades con el municipio y el estado. Se debe validar el cumplimiento de deberes con certificación de no deuda en patentes, contribuciones, CRIM y todo lo aplicable según el tipo de empresa. Debe validar que la empresa se encuentre bajo la clasificación de “Good Standing”.

8. Requerimientos

Las empresas nuevas y existentes, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

Empresas nuevas

1. La empresa debe estar establecida en Ponce
2. Registrada como Entidad en el Departamento de Estado de Puerto Rico
3. Documento de clasificación “Good Standing”
4. Plan de negocio
5. Contratos aplicables
6. Empresa con 70% de empleados en Nómina
7. Empresa que cuente con 50% de la plantilla de empleados como base en Ponce

9. Empresas existentes

Con el propósito de determinar los parámetros de inversión de las empresas existentes, se establecen las siguientes cantidades y porcentajes aplicables.

Pequeño			Mediano			Corporación	
Cantidad		%	Cantidad		%	Cantidad	%
\$ 10,000	\$ 50,000	30	\$ 500,000	\$ 1,000,000	15	mayor a \$5,000,000	5
\$ 50,001	\$ 100,000		\$ 1,000,001	\$ 2,000,000			
\$ 100,001	\$ 200,000	25	\$ 2,000,001	\$ 3,000,000	10		
\$ 200,001	\$ 300,000		\$ 3,000,001	\$ 4,000,000			
\$ 300,001	\$ 400,000	20	\$ 4,000,001	\$ 4,999,999			
\$ 400,001	\$ 499,999						

Para ser elegibles, es importante cumplir con los siguientes parámetros:

1. La empresa debe estar establecida en Ponce
2. Registrado como Entidad en el Departamento de Estado de Puerto Rico
3. Documento de clasificación "Good Standing"
4. Empresa con 70% de empleados en Nómina
5. Empresa que cuente con 50% de la plantilla de empleados con base en Ponce
6. La empresa no debe tener ninguna deuda con una entidad gubernamental (Hacienda, Patente Municipal, CRIM)

10. Cláusula de defensa del FISCO Municipal

La defensa del FISCO Municipal contempla como base el decreto establecido en el año anterior en el mínimo devengado. Se otorga la oportunidad de desarrollo de nueva inversión, sin embargo, al realizar el nuevo cómputo, el FISCO es protegido ya que se asegura como mínimo el ingreso ya recibido previamente.

Por ejemplo:

La empresa X generó en ventas \$5,000,000 (antes del decreto), por efecto de volumen de ingresos, pagaría una total de \$250,000 ($\$5,000,000 \times 5\%$) en patente municipal. Si la empresa X realiza nueva inversión que incremente sus ingresos, pero al realizar el cómputo, el total a pagar es menor a \$250,000, se mantiene el pago de \$250,000 como pago base, garantizando el ingreso presupuestado.

11. Casos "no Elegibles"

Se considera un caso no elegible toda aquella solicitud que presente las siguientes circunstancias:

1. Empresa no registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico
2. Empresa que no cuente con clasificación "Good Standing"
3. Empresa con deuda en cualquier entidad gubernamental (Hacienda, Patente Municipal, CRIM)
4. De ser empresa nueva, no se considerará la solicitud si no cuenta con el contrato de arrendamiento o titularidad de la propiedad.
5. Empresa que tenga la mayoría de su empleomanía por servicios profesionales

12. Conflicto de Interés

El proceso de evaluación y determinación de incentivos, siempre debe ser uno transparente con los más altos estándares de calidad. Por tal razón, ningún funcionario de gobierno debe influenciar en la aprobación de incentivo alguno. En adición, ningún funcionario del cuerpo ejecutivo del MAP debe beneficiarse en carácter personal de dicho beneficio.

13. Proceso de Notificación

El solicitante comienza el proceso completando el formulario en todas sus partes. Al recibir la información, se procede a solicitar los documentos requeridos para procesar la solicitud. Al recibirlos, se crea un expediente digital del solicitante. Luego, se evalúa la solicitud, junto al cumplimiento de lo requerido para recibir el incentivo. Al concluir la revisión, se determina su aprobación o denegación y se procede a notificar al cliente. La notificación de aprobación, tiene una vigencia de 30 días laborales luego de emitida. En el caso de ser denegada, dependiendo la circunstancia, se puede proceder al proceso de reconsideración. No todos los casos cualifican para el proceso de reconsideración.

14. Proceso de Reconsideración

Al realizar el proceso de revisión de solicitud y documentos, se determina si es aplicable o no aplicable. De tener un resultado adverso, el solicitante podrá realizar un proceso de reconsideración. Dentro de dicho proceso, se debe responder a ciertos señalamientos aplicables que puedan ser enmendados y que se demuestre la evidencia de la acción correctiva.

Las excepciones que serán reevaluadas en el proceso de reconsideración son las siguientes:

1. Error en la entrada de información
2. Cambio en el nombre y/o estructura de la empresa solicitante
3. El solicitante no recibió las notificaciones en el periodo acordado
4. La cancelación de deudas con el MAP o el Gobierno Central

El participante que desee realizar el proceso de reconsideración, debe enviar un correo electrónico explicativo a pelleven@ponce.pr.gov.

15. Acuerdo y Decreto

Los decretos del programa Ponce Onboarding, serán redactados por un ente legal externo con experiencia en incentivos y luego la Oficina de Servicios Legales del Municipio de Ponce, será responsable de certificar el decreto según el comercio que solicite el incentivo. El decreto tiene como objetivo ratificar los acuerdos entre el Municipio y la Corporación. Dicho documento será firmado por el/la representante autorizado/a de la parte a quien se le concede el Decreto, el Alcalde de Ponce y el Director de Planificación y Desarrollo Económico.

Proceso de redacción de decretos

La redacción de decretos es vital en el proceso de culminar la requisición y ratificación del incentivo.

El decreto es un documento legal y se establece bajo lo siguiente:

1. Exposición del nombre registrado de la empresa, número de identificación, lugar de establecimiento del negocio y tipo de negocio.
2. Autoridades y facultades del Municipio Autónomo de Ponce
3. Establecimiento de impuestos, exenciones y acuerdos contractuales
4. Establecimiento de las dependencias municipales involucradas y su función.
5. Término para el Plan de Beneficios.
6. Autoridad en el proceso de revocación de incentivos.
7. Establecimiento de documentación requerida en el proceso de revisión del decreto.
8. Establecimiento del cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas, regulaciones y permisos requeridos.
9. Término de aceptación del incentivo.

En adición, se establece el listado de exenciones contributivas, tales como:

10. Determinación de término de la exención
11. Tipo de exención
12. Porcentaje de la exención

Requerimiento para completar decreto

Para completar el proceso de decreto, es importante lo siguiente:

1. Completar la solicitud en todas sus partes.
2. Realizar la evaluación de viabilidad de parte del personal autorizado de Desarrollo Económico.
3. Ser presentado y avalado por la Legislatura Municipal.
4. Presentar toda la documentación al departamento legal del Municipio Autónomo de Ponce.

Término por decreto

Los decretos aplicables al programa Ponce Onboarding, tendrán una vigencia de **5 años con revisiones anuales**. De no cumplir con los acuerdos establecidos, el decreto se cancelará y el participante no podrá solicitar nuevamente el beneficio. En las industrias de manufactura y Pharma, la vigencia será de 10 años.

Los decretos serán publicados en los medios autorizados.

16. Cumplimiento y monitoreo

El programa *Ponce Onboarding* representa una herramienta objetiva en la búsqueda de estandarizar los parámetros de evaluación para la solicitud, evaluación y aprobación de incentivos. Establecer estándares de cumplimiento permitirá realizar una revisión continua de los formularios, procesos e intervenciones interdepartamentales; para que se pueda reevaluar el proceso de manera continua, persiguiendo la eficiencia en todo momento.

El monitoreo es el conjunto de herramientas a ser utilizadas, con el fin de establecer un proceso transparente y continuo. Es vital establecer parámetros de monitoreo para fomentar la continuación de procesos de manera rítmica y consistente.

Evaluación de cumplimiento

Con el propósito de establecer la pureza de los procesos, es vital contar con un sistema de cumplimiento y monitoreo. El cumplimiento se valida en las distintas fases del proceso. Para completar dicha encomienda, se establecen los siguientes controles:

1. La solicitud de incentivo debe estar completa y en concordancia con la documentación de soporte.
2. Los documentos suministrados deben estar vigentes y legibles.
3. Los documentos no pueden ser manipulados ni tener tachaduras.
4. Los documentos deben ser suministrados en el periodo solicitado.
5. Los documentos deben ser entregados por el solicitante, no puede enviar segundas personas.
6. El proceso pasará de etapa en el momento en que se valide que, en efecto, cumple con la totalidad de lo requerido. No se procesarán solicitudes con documentación incompleta o inaccesible.

Parámetros de monitoreo

Con el propósito de mantener un monitoreo del recipiente de incentivo, es importante conocer y reconocer si han sido cumplidos los acuerdos establecidos.

En cuanto al monitoreo, se establecen los siguientes controles:

1. El recipiente debe enviar información financiera actualizada anualmente.
2. En el caso de tener vencido algún documento previamente suministrado, debe entregar el mismo vigente.
3. El recipiente debe mantener la clasificación "Good Standing" en el departamento de estado.
4. De haber cambios en la composición accionaria, debe notificarlo y suministrar el documento que aplique (*bylaws* o el *Operating Agreement*).
5. El recipiente no puede tener deudas con el municipio, el Gobierno Central y todas sus dependencias.

Entrega de informes anuales

Con el propósito de mantener un monitoreo del receptor del incentivo, se realizará una revisión anual de los siguientes documentos:

1. Estados Financieros Auditados
2. Evidencia del % de nuevos empleados regulares y servicios profesionales (si aplica)
3. Evidencia de la inversión realizada al negocio
4. Reporte de inventario (si aplica)

Para continuar siendo elegible para beneficios de incentivos, es importante suministrar la documentación en el tiempo establecido.



17. Fast Track Permit

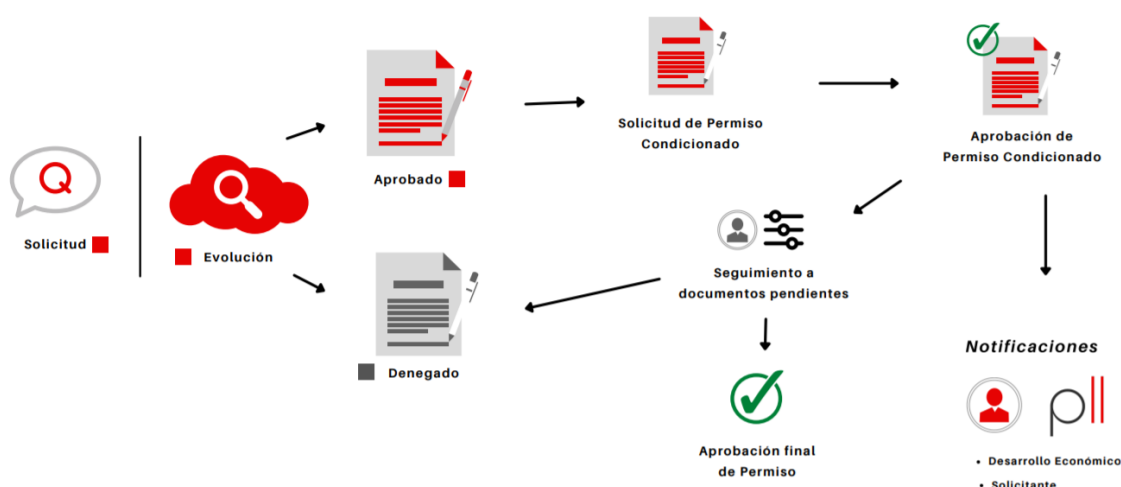
El proceso de permisos es vital en la búsqueda del desarrollo económico. Por tal razón, se proveerá personal para atender las necesidades en el proceso de permisos de manera individualizada. Así, podrá culminar su proceso de manera rápida y segura.

El beneficio *Fast Track Permit* será concedido de acuerdo con el flujo de solicitudes y la disponibilidad de los recursos.

Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soportes necesarios.

Fast Track Permit



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

PO Box 331709, Ponce, PR 00733-1709

Tel. 787.284.4141



18. Acceso a Capital - Banco Municipal

El Banco Municipal de Ponce, es creado con el propósito de establecer productos y servicios que fomenten un desarrollo sustentable de los mercados existentes y futuros.

El Banco Municipal de Ponce cuenta con productos de préstamo de índole comercial, industrial, personal e hipotecaria. A su vez, producto de línea de crédito que, sin duda, es un recurso invaluable en la conservación de capital y manejo apropiado de ingresos.

Los principales productos de crédito son:

Préstamo Comercial e Industrial

Estos préstamos se utilizan para levantar capital de trabajo, financiar expansiones operacionales, comprar o adquirir un negocio en curso entre otros propósitos útiles y permitidos.

Préstamo para construcción o mejoras a facilidades comerciales.

El Banco ofrece préstamos para construcción a desarrolladores inmobiliarios y constructores de viviendas de alta calidad y reconocida reputación para construir una amplia gama de productos comerciales-residenciales.

Líneas de Crédito

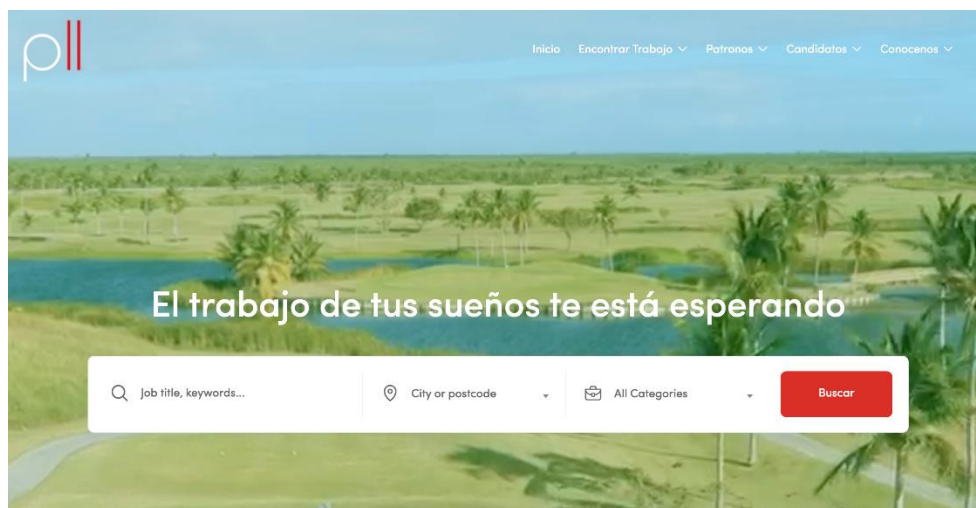
Una línea de crédito rotativa, indica el monto que al Banco le conviene prestar a un cliente para financiar su capital de trabajo en general, cubrir sus necesidades a corto plazo, y para otros fines que sean aceptables por un plazo determinado. Normalmente los plazos son concedidos a 2 años como máximo (aunque podría ser mayor en base a ciertos acuerdos).

Tomando en consideración la necesidad del mercado, las expectativas del Banco Municipal y el riesgo expuesto; se establece de 2% a 4% de interés fijo en algunos de los productos. Se estará realizando un análisis de los créditos para establecer finalmente el porcentaje de interés.



19. Ponce Jobs Platform

La Plataforma de Ponce Jobs, proveerá un espacio interactivo a la ciudadanía en la búsqueda de empleo. La plataforma contará con la facultad para que el usuario pueda crear un perfil, adjuntando el resumé, certificaciones y diplomas. Al culminar el perfil, la plataforma presentará al usuario varias alternativas laborales basadas en su preparación académica, experiencia laboral, empleos sin experiencia, ubicación y disponibilidad. Las poblaciones serán divididas en las categorías de: estudiantes, recién graduados, individuos con discapacidades y abierto al público.

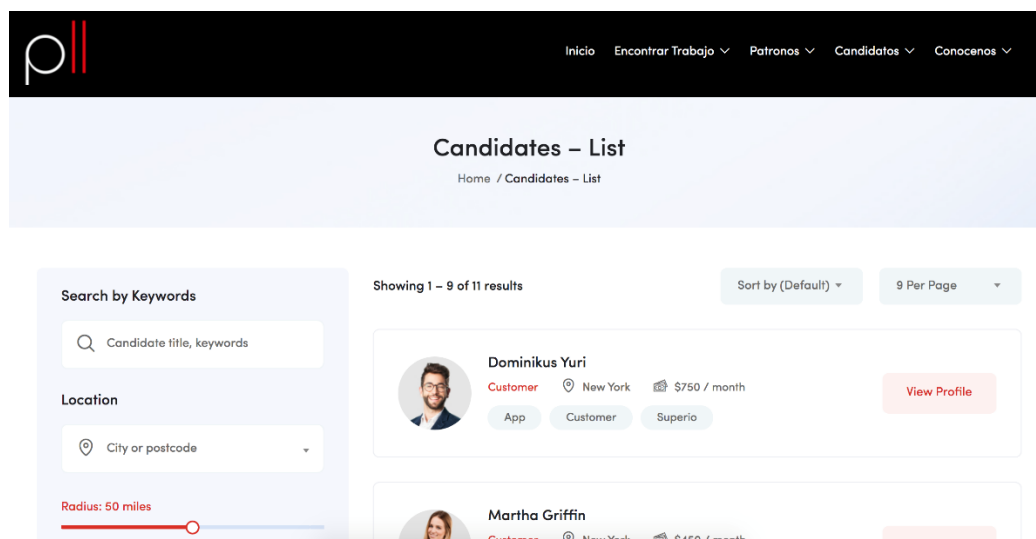


Funciones de la Plataforma Web para los patronos:

- Publicación de convocatorias de trabajo
- Identificar personal disponible según las capacidades o destrezas deseadas

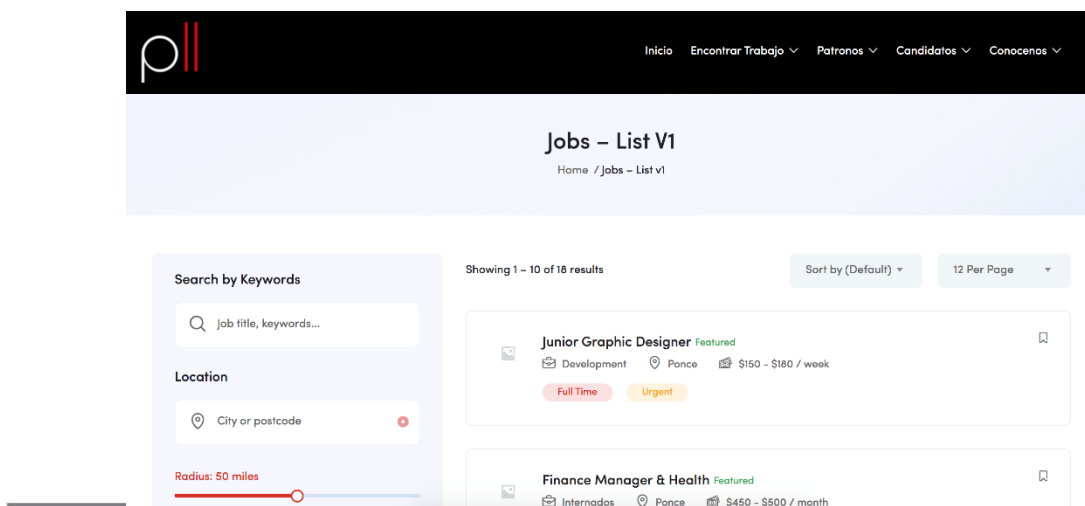
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
PO Box 331709, Ponce, PR 00733-1709
Tel. 787.284.4141

- Comunicación directa con posibles candidatos
- Acceso a documentación estándar de recursos humanos



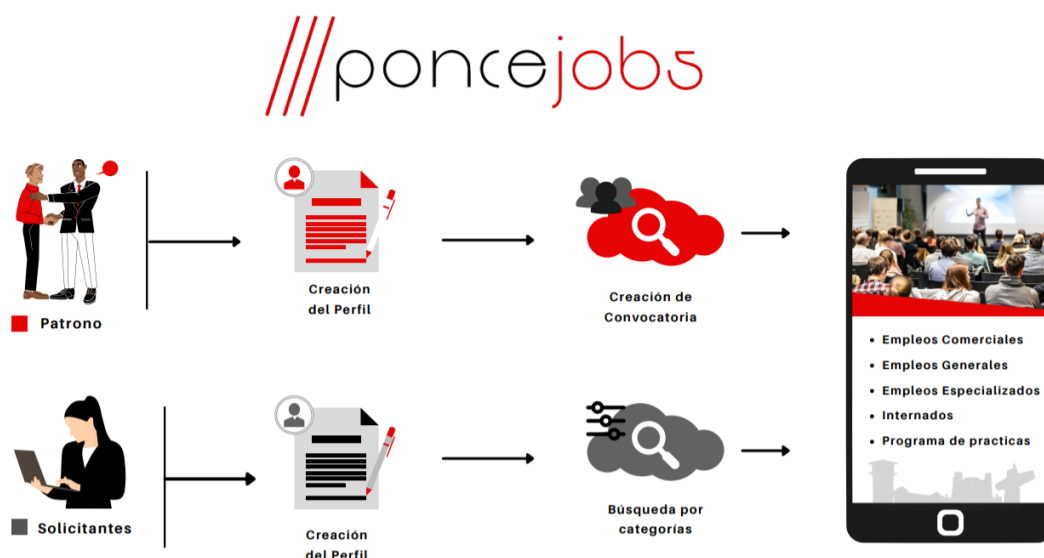
Funciones de la Plataforma Web para el Candidato:

- Identificar oportunidades laborales según experiencia
- Crear perfil laboral
 - Información personal
 - Resume
 - Experiencia (Laboral, Académica)
 - Portfolio de trabajos y videos de presentación
- Aplicar a puestos de trabajos disponibles en la ciudad
- Identificar Internados de trabajo



Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soporte necesarias.





20. Relocation/Growth Grant

Relocation Grant - Ponce tiene que ser la sede para cualquier iniciativa de negocio. Por tal razón, se provee el incentivo de relocalización. El propósito es proveer un alivio al comerciante en el inicio de operación y preparación de su negocio.

De esta concesión económica serán partícipes las primeras 25 solicitudes aplicables.

A los beneficiados del incentivo de relocalización, se les presentarán las siguientes oportunidades:

Pago inicial de renta o hipoteca

El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses de renta o hipoteca. Para lograr esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar el contrato de arrendamiento y contar con los permisos requeridos. El pago será hasta un máximo de \$2,500 mensuales.

Ni la propiedad ni el comerciante pueden tener deudas vigentes con el Municipio Autónomo de Ponce ni entidades del Gobierno Central.

Pago inicial de utilidades

El comerciante, contará con el pago de los primeros tres meses del pago de utilidades (luz y agua).

Para lograr el aval en esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar las facturas de agua y luz dentro del periodo de vigencia. El pago será hasta un máximo de \$750 mensuales.

No se realizarán pagos de facturas vencidas ni el pago inicial solicitado para activar ambos servicios.

Se utilizarán fondos ARPA para financiar esta iniciativa.

Growth Grant - Este Grant provee la oportunidad para que toda empresa existente en Ponce, pueda expandir su operación. El propósito de este beneficio, es el fomentar la expansión de las operaciones, proveyendo un alivio al comerciante.

Serán partícipes las primeras 25 solicitudes aplicables.

A los beneficiados del incentivo de relocalización se les presentarán las siguientes oportunidades:

Pago inicial de renta o hipoteca

El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses de renta o hipoteca. Para lograr el aval en esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar el contrato de arrendamiento y contar con los permisos requeridos. El pago será hasta un máximo de \$2,500 mensuales.

Ni la propiedad ni el comerciante, pueden tener deudas vigentes con el Municipio Autónomo de Ponce o entidades del Gobierno Central.

Pago inicial de utilidades

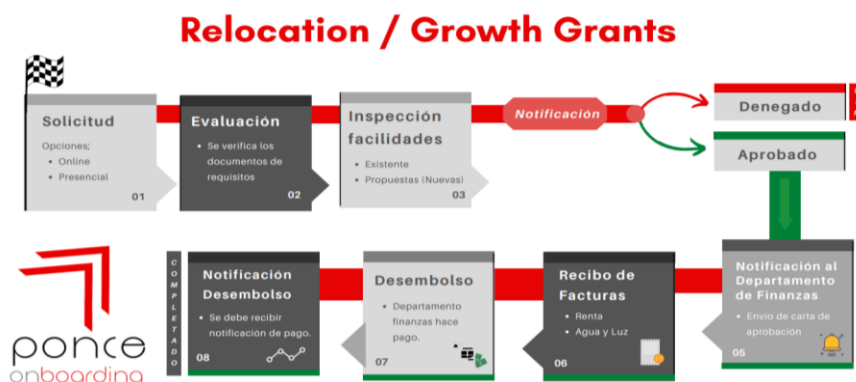
El comerciante contará con el pago de los primeros tres meses del pago de utilidades (luz y agua). Para lograr el aval en esta sección del incentivo, el comerciante debe presentar las facturas de agua y luz dentro del periodo de vigencia. El pago será hasta un máximo de \$750 mensuales.

No se realizarán pagos de facturas vencidas ni el pago inicial solicitado para activar ambos servicios.

Se utilizarán fondos ARPA para financiar esta iniciativa.

Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud es el mecanismo inicial de evaluación. Es importante, que los documentos sean completados en su totalidad y se provean las evidencias de soportes necesarias.



Elegibilidad del Programa

El candidato recibirá el beneficio siempre y cuando cumpla con la documentación requerida. Para aplicar, debe suministrar las facturas de utilidades a tiempo al igual que el contrato de renta y la información del remitente del pago. El incumplimiento de lo antes establecido, cancelaría el incentivo.

Los participantes del programa deben suministrar la siguiente documentación:

Relocation Grant - Startups

1. Registro de corporación
2. Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
3. Good Standing
4. Contrato de alquiler
5. Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
6. Patente Municipal

Relocation Grant – Existentes

1. Registro de corporación
2. Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
3. Good Standing
4. Contrato de alquiler
5. Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
6. Patente Municipal
7. Certificación No-Deuda CRIM
8. Certificación No-Deuda Depto. De Hacienda
9. Evidencia de la empresa existente (contrato de renta o compraventa)

Growth Grant

1. Registro de corporación
2. Operating Agreement/Bylaws (según aplique)
3. Good Standing
4. Contrato de alquiler
5. Factura de utilidades (no pueden estar vencidas)
6. Patente Municipal
7. Certificación No-Deuda CRIM
8. Certificación No-Deuda Depto. De Hacienda
9. Evidencia de la empresa existente (contrato de renta o compraventa)

El departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio realizará la evaluación de solicitud con el fin de validar que el solicitante no posea deudas con el Municipio Autónomo de Ponce y emitirá las certificaciones que correspondan.

Se realizará visita de la propiedad para validación de la información suministrada.



21. WIOA Payroll Program

La Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA), ley pública 113-128, fue firmada por el presidente Barack Obama el 22 de julio de 2014. Esta legislación provee el marco para los cambios requeridos a nivel estatal y local de los sistemas para el desarrollo laboral, de forma tal que se logra un aumento en la retención en el empleo, ganancias y las destrezas ocupacionales de los individuos que presentan barreras para el empleo.

Dentro de sus servicios, se encuentran los siguientes:

Centro de Gestión Única

El Centro de Gestión Única provee los siguientes servicios:

- Orientación a patronos
- Servicios de búsqueda de empleo para personas desplazadas
- Servicios del programa de veteranos
- Servicios a migrantes y empleados agrícolas
- Disposición de fotocopidora, teléfono, impresora, acceso al internet y fax para el beneficio de sus gestiones de empleo
- Preparación del portafolio profesional

Cuentas individuales de adiestramiento

Los adiestramientos se dividen en los siguientes:

Elegibilidad

- Adultos

- Trabajadores desplazados
- Jóvenes adultos de 18 años en adelante

Beneficios:

- Podrá seleccionar ocupaciones en mayor demanda para adiestrarse y capacitarse
- Se le autoriza el pago de matrícula, libros, materiales, herramientas y otros costos relacionados
- Servicios de apoyo

Programa para adultos y desplazados

Este programa atiende a toda la clientela mayor de 18 años. Se ofrecen servicios básicos, individualizados y de seguimientos, tales como:

- Adiestramientos en destrezas ocupacionales
- Adiestramientos en el empleo
- Adiestramientos para trabajadores incumbentes
- Adiestramientos a la medida

Programa de jóvenes

El propósito del programa es proveer a los jóvenes de 14 a 24 años, herramientas para obtener su diploma de escuela superior o equivalente. En adición, estudios post graduados y obtener un empleo.

Dentro de sus servicios, se encuentran los siguientes:

- Exploración y orientación profesional
- Apoyo continuo para los logros educativos, académicos y vocacionales
- Experiencia laboral
- Capacitación en industrias y ocupaciones en demanda

22. Disposiciones del Programa

El Programa *Ponce Onboarding* de la plataforma *Pelleven* del Municipio Autónomo de Ponce, es una herramienta de trabajo realizada con el propósito de estandarizar procesos y establecer parámetros en la toma de decisiones. Por tal razón, no tiene la facultad de sustituir ninguna ordenanza municipal ni sección del Código Municipal vigente.

23. Enmiendas del Programa

El Programa *Ponce Onboarding* entrará en vigor en el momento en que sea aprobado por la Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde de Ponce. Cualquier enmienda al programa, debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal.

24. Contacto de programa

- Vía email; onboarding@ponce.pr.gov
- Vía teléfono 787-284-4141
- Vía internet: p11map.com
- En persona: Oficina de Desarrollo Económico de Ponce